



**ACTAS DEL SENADO DE PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
AÑO 2020**

LUNES, 4 DE MAYO DE 2020

DÍA CIENTO TRECE

A la una y cincuenta y ocho minutos de la tarde de este día, en la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico en el Capitolio, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente, señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Senadores ausentes:

Itzamar Peña Ramírez (Excusada) y Miguel A. Pereira Castillo (Excusado -quien estuvo presente de los trabajos legislativos mas no al momento de la votación final).

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Acta de la sesión anterior quede pendiente para ser considerada en un turno posterior.

Así se acuerda.

MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Moción Núm. 0125-20

Por el señor Martínez Maldonado:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al Sindicato de Bomberos, su presidente José N. Tirado García y a todos los miembros del Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por motivo de la Semana del Bombero.”

Moción Núm. 0126-20

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Laboratorio Borinquén, por motivo de su cincuenta (50) Aniversario, brindando un servicio de excelencia en el área de la salud a nuestra gente y por su gran aportación en el desarrollo económico del País.”

Moción Núm. 0127-20

Por el señor Dalmau Santiago:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la señora Ada L. Torres Algarín, corredora de bienes raíces por haber sido seleccionada como REALTOR del Año 2020 del Caguas Board of REALTORS.”

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se dé curso al Anejo A, del Orden de los Asuntos, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que la nueva fecha para la radicación del Informe de Ética Gubernamental en la oficina del Secretario del Senado sea el 30 de septiembre de 2020.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que la nueva fecha para la radicación de la Declaración Jurada de ingresos extralegislativos sea el 30 de julio de 2020.

Así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

El señor Presidente indica que no hay peticiones de turnos iniciales al Presidente y ordena que se continúe con el Orden de los Asuntos.

Así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 601, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1176, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 468 y de la R. C. de la C. 542, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1332.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1541, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 452, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 430.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1542.

LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1577

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Personas con Impedimentos Físicos, Mentales o Sensoriales”, con el propósito de conferir el derecho a un acomodo razonable en su trabajo, durante la pandemia del COVID-19, a todo empleado que tenga una enfermedad o condición de salud, identificada por el Centro para el Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) o el Departamento de Salud, como de alto riesgo de mortalidad en caso de contagio con el virus COVID-19 (SARS-CoV-2), o que sea custodio de un menor de catorce (14) años de edad mientras el plantel físico en que estudia el

menor esté cerrado por motivo de la pandemia, mediante trabajo remoto si por la naturaleza de su empleo fuera posible.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE SALUD)

P. del S. 1578

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para añadir un inciso (c) al Artículo 2 de la Ley Núm. 66-2013, conocida como “Ley para Prohibir la Otorgación de Bonos de Productividad en el Gobierno del ELA de Puerto Rico”, con el propósito de permitir la excepción de que las agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico puedan otorgar un bono de productividad, de hasta quinientos dólares (\$500.00), a todo empleado que haya laborado de modo presencial durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 4 de mayo de 2020, y que no haya recibido alguna otra remuneración especial o bonificación del gobierno estatal relacionada a su trabajo durante la emergencia de la pandemia del COVID-19.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1579

Por el señor Romero Lugo:

“Para enmendar el inciso 40 del Artículo 1-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de Servidores Públicos de Alto Riesgo a los Agentes de Investigaciones de la Oficina de Investigaciones del Sistema Correccional del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1580

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el Artículo 58, derogar el actual Artículo 59 y sustituirlo por uno nuevo, y enmendar el Artículo 60 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de los notarios de informar los testimonios en el índice mensual, eliminando así el requisito de la inscripción en el Registro de Testimonios; enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982, según enmendada, a los fines de eliminar el Registro de Testimonios; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1581

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar la Sección 1031.01 (b) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eximir de tributación las deudas condonadas de préstamos otorgados bajo el Programa de Protección de Nómina, en virtud de la ley federal titulada la “Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus” (“CARES Act”), Ley Pub. Núm. 116-136 (27 de marzo de 2020); y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 532

Por el señor Romero Lugo:

“Para autorizar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a reclutar como empleados transitorios, a jornada parcial o completa, a exempleados retirados y/o exempleados del referido Departamento que hayan laborado en el Negociado de Seguridad de Empleo, el Servicio de Empleo, la División de Contribuciones y exempleados de la Secretaría Auxiliar de Beneficios al Trabajador y del Programa de Ocupaciones Diversas, con conocimiento previo sobre los sistemas y el procesamiento de reclamaciones de desempleo del Negociado de Seguridad en el Empleo; disponer que el reclutamiento de estos exempleados no afectará sus beneficios de retiro; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 533

Por el señor Romero Lugo:

Para ordenar a todos los acreedores financieros, incluyendo a todas las instituciones bancarias o financieras autorizadas a hacer negocios en Puerto Rico, establecer una moratoria de hasta tres (3) meses, a opción del cliente o deudor, sobre los pagos a préstamos comerciales vencidos entre los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020; prohibir el cobro de recargos, penalidades y/o aumento en tasas de intereses o intereses adicionales a los previamente pactados por un cliente o deudor acogerse a la referida moratoria; otorgar a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y a la Corporación Pública para Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico poder para fiscalizar el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución Conjunta; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 534

Por los señores Rivera Schatz y Martínez Maldonado:

“Para suspender por un período de ciento veinte (120) días el arbitrio para automóviles introducidos del exterior o fabricados en Puerto Rico, según establecido en la Sección 3020.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a causa del estado de emergencia declarado por el COVID-19; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 535

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenarle al Departamento de la Familia requerir a los hogares o centros de cuidado para personas de edad avanzada o menores a que requieran un examen negativo de COVID 19 o coronavirus como requisito para ingresar en el hogar o centro; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1364

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las razones por la cuales el Departamento de Educación no ha querido abrir los comedores escolares para proveer comidas a los estudiantes de escasos recursos, a pesar de que la Junta de Supervisión Fiscal les ha ordenado abrir y se han recibido fondos federales para tales propósitos “
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1365

Por el señor Nadal Power:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la decisión del secretario de Educación de adelantar el fin del semestre escolar y la promoción de grado de todos los estudiantes, y la autoridad legal, si alguna, que tiene el secretario de Educación para tomar dicha decisión.”
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario del Senado, diecisiete comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1413, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1574 y 1575 y las R. C. del S. 515, 517, 518, 522, 523, 524, 527 y 528.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1448.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1540.

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. del S. 507,

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado Número 507, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para ordenar al Departamento de Hacienda de Puerto Rico a otorgar incentivos económicos a todos los centros de atención médica privados, tales como hospitales, Centros de Diagnóstico y Tratamiento y Centros de Salud Familiar, a los fines de apoyar a la industria privada de servicios de salud de Puerto Rico ante la emergencia de salud pública que supone el Coronavirus 2019 (COVID-19); conceder una moratoria de tres (3) meses a estas instituciones del pago de los servicios de agua y energía eléctrica por los meses de abril, mayo y junio de 2020; disponer la procedencia de los fondos y el uso autorizado; y para otros fines relacionados.”

No tenemos duda de que la presente medida representa un esfuerzo legislativo legítimo y bien intencionado de ayudar al sector salubrista de Puerto Rico para afrontar la emergencia mundial ocasionada por el Coronavirus (COVID-19). No tan solo eso, sino que avalamos la intención de esta. Empero, existen una serie de ayudas y fondos disponibles, asignados por el Gobierno Federal, para atender a los hospitales y facilidades médicas en Puerto Rico que no podrían ser utilizados a través de esta medida. A continuación, esbozamos con mayor detalle la razón por la cual me veo impedida a firmar este proyecto de ley.

Desde el primer día no nos hemos detenido, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Legislativa, a la hora de identificar formas y maneras de ayudar a todos los sectores de nuestra Isla aquejados por causa del COVID-19. Nuestro énfasis primordial siempre ha sido la salud y seguridad de todos los puertorriqueños. Es por tal razón que hemos procurado que los proveedores de servicios de salud cuenten con las herramientas para manejar la crisis. Así, en la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores se incluyeron fondos para brindar asistencia de emergencia a los hospitales públicos, así como a diversos profesionales de la salud. De igual forma, aprobamos la Resolución Conjunta 24-2020 mediante la cual se ordenó al Departamento de Salud a transferir la cantidad de siete millones quinientos cincuenta mil dólares (\$7,550,000) a los municipios para la operación y los gastos de funcionamientos de las Salas de Emergencias de Centros de Diagnóstico y Tratamiento.

A lo anterior se añaden los fondos federales destinados a Puerto Rico en virtud del CARES ACT que tienen como finalidad ayudar a las facilidades de salud en Puerto Rico, tanto públicas como privadas. En específico, dicha ley federal contiene una partida de \$100 billones, de los cuales ya se están distribuyendo \$30 billones a nivel nacional, incluyendo \$42 millones a Puerto Rico aproximadamente. Con relación al resto de los \$70 billones que todavía no se han distribuido, se están haciendo gestiones para que se tome en consideración a los proveedores de salud de Puerto Rico. Sobre este particular, el 9 de abril de 2020, la propia Junta de Supervisión Fiscal envió una carta al Secretario de Salud Federal, Hon. Alex Azar, para que tome en consideración las características de nuestros proveedores de salud al momento de distribuir el resto de la partida mencionada. Hay que añadir que los pequeños negocios y los proveedores de salud individuales pueden acceder a los programas disponibles por el CARES ACT a través de la Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration) y de los préstamos bajo el Payment Protection Program. Asimismo, según nos ha informado la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP), parte de los gastos elegibles incurridos por los hospitales públicos para atender la emergencia serán reembolsados por FEMA bajo la categoría B de Asistencia Pública.

Hemos solicitado y recibido el insumo de AAFAP sobre la viabilidad de implementar esta medida utilizando los fondos federales mencionados provenientes del CARES Act. Empero, las guías emitidas por el Departamento del Tesoro Federal impiden en este momento los desembolsos de dichos fondos conforme a la metodología incluida en la presente medida. Es sumamente importante enfatizar que todos los gastos con cargo a dichos fondos tienen que ser elegibles conforme a lo establecido por el CARES Act y el Departamento del Tesoro, puesto que de lo contrario, la Oficina del Inspector General del Departamento del Tesoro tiene autoridad para solicitarle al Gobierno de Puerto Rico que reembolse al Gobierno federal dichos fondos.

Ciertamente, sin los fondos federales, la implementación de esta medida tendrá un impacto de sobre 200 millones de dólares que no se encuentran disponible a nivel estatal.¹ Es importante señalar que la Junta de Supervisión Fiscal envió una carta a esta servidora y a los líderes legislativos en la que advierte que

los fondos estatales de emergencia bajo la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, que la medida identifica, principalmente, para subvencionar los incentivos propuestos, no están disponibles, por lo que recomiendan atenderlo con fondos federales, en la medida que sea viable. Es por tal razón que entendemos meritorio dirigir nuestros esfuerzos a lograr que las partidas asignadas a Puerto Rico a través del CARES Act se desembolsen lo antes posible para lograr ayudar al sector salubrista de la manera más comprensiva y abarcadora posible.

Según data obtenida recientemente de la Asociación de Hospitales, de acuerdo a cifras preliminares, actualmente los hospitales, tanto públicos como privados, cuentan con aproximadamente 13,000 camas autorizadas. Si multiplicamos esa cifra por los \$5,000 mensuales por cama que ordena la presente medida, por los tres meses que se tendría que conceder ese incentivo, el costo aproximado sería de \$196,485,000. Dicha cifra no incluye el costo de los incentivos a los CDT's y Centros de Salud Familiar, los cuales, según nos informa AAFAF, se estiman en no menos de \$12,600,000 durante la vigencia de la Resolución Conjunta del Senado Número 507. Por consiguiente, y a base de lo anterior, el costo de implementación sobrepasaría los \$200 millones.

Actualmente, según le hemos instruido a la AAFAF, dicha entidad se encuentra desarrollando un plan para el uso de los fondos federales recibidos mediante el Coronavirus Relief Fund creado por el CARES Act, conforme a las guías emitidas el pasado miércoles, 22 de abril de 2020, por el Departamento del Tesoro Federal. Como parte de dicho plan, se están estudiando programas y medidas que beneficien a los hospitales, tanto públicos como privados. De los \$2.2 billones recibidos por parte del Tesoro Federal, se evalúa poder destinar una cantidad sustancial millonaria para ayudar a los centros de salud en Puerto Rico. Nuestro compromiso y convicción para ayudar al sector de la salud en Puerto Rico es inamovible y no descansaremos hasta lograr distribuir todas las ayudas disponibles. Igualmente estamos buscando poder asistir a las instituciones hospitalarios con distintos recursos.

Por otra parte, la medida ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica y a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, conceder una moratoria de 3 meses a los hospitales, centros de diagnóstico y tratamiento y centros de salud familiar del pago de luz y agua, respectivamente, por concepto de consumo durante los meses de abril, mayo y junio de 2020. Además, ordena a ambas corporaciones públicas a conceder moratorias de 3 meses para los pagos de deudas o planes de pagos que anteceden al período de emergencia, de ser solicitados por dichos centros de salud. Sobre este particular debemos mencionar que administrativamente ambas corporaciones públicas han tomado medidas para evitar la interrupción o desconexión de los servicios brindados a los clientes que no puedan realizar los pagos correspondientes durante este periodo de emergencia. Más aun, la recién firmada Ley 39-2020, ordena a la AEE y a la AAA posponer todo cobro o facturación a aquel cliente o abonado que solicite la posposición del pago por motivo de la emergencia a raíz del coronavirus, o por su condición económica, hasta tanto sea derogada la declaración de Estado de Emergencia decretada por esta servidora mediante el Boletín Administrativo Número OE-2020-020. Igualmente, dicha ley prohíbe a la AEE y a la AAA realizar cortes de servicios de luz y agua, respectivamente, a cualquier cliente o abonado hasta tanto sea derogada la OE-2020-020. En ese sentido, entendemos que la finalidad de lo presente medido sobre el particular ya ha sido atendida.

En atención a los fundamentos esgrimidos, reconociendo los méritos y el esfuerzo legislativo de decir presente y seguir ayudando a Puerto Rico en todo lo posible, muy respetuosamente, me veo imposibilitada de firmar la presente medida conforme a los facultades y prerrogativas constitucionales correspondientes”

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C. 640,

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 640, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, y que se titula:

“Para establecer medidas en respuesta a la situación que viven los policías municipales ante la pandemia mundial que también ha afectado a Puerto Rico a consecuencia del Coronavirus (COVID-19); autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda a prestar ayuda a los municipios para utilizarla exclusivamente en beneficio de sus respectivos cuerpos de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud; asegurar que los miembros de la Policía Municipal, Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal, y personal relacionado con la salud tengan los equipos y materiales adecuados para la situación de emergencia que afrontan; disponer para un pago adicional para los miembros de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, Emergencias Médicas Municipal y personal relacionado con la salud excepto las enfermeras municipales; autorizar a los municipios a utilizar los fondos que sean necesarios para la compra de equipo y materiales para atender la pandemia; y para otros fines relacionados.”

A continuación, explicamos las razones de nuestro veto a lo que dispone la Resolución Conjunta de la Cámara 640.

La medida que hoy evaluamos fue presentada y aprobada en la Cámara de Representantes el 26 de marzo de 2020 y requeriría de una asignación de hasta tres millones de dólares (\$3,000,000) provenientes del Fondo de Emergencia. Ahora bien, unos días después de presentada esta medida, el pasado 28 de marzo de 2020, firmé Resolución Conjunta de la Cámara 659, la cual se convirtió en la Resolución Conjunta Número 23-2020. La misma asignó un total de \$500,000,000 en fondos para poder atender la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19. Entre las asignaciones contenidas en dicha Resolución Conjunta se encuentran varias dirigidas a los municipios de Puerto Rico entiéndase:

- 1) Incentivo de hasta \$3,500 a los policías municipales en servicio para una asignación total de \$11,998,000.
- 2) Incentivo de hasta \$3,500 a los bomberos municipales en servicio para una asignación total de \$175,000.
- 3) Asistencia de emergencia a los 78 municipios a distribuirse de la siguiente manera:
 - a) Municipios con 25,000 habitantes o menos recibirán \$1,000,000 cada uno.
 - b) Municipios con entre 25,001 y 50,000 habitantes recibirán \$1,350,000 cada uno.
 - c) Municipios con más de 50,001 habitantes recibirán \$1,700,000 cada uno.

Como podemos ver, en la Resolución Conjunta 23-2020 se incluyeron incentivos para policías municipales, bomberos municipales y una asignación especial de fondos para cada uno de los municipios de Puerto Rico, entre otras. Además, mediante la Resolución Conjunta 23-2020, se le distribuyeron \$100,050,000 a los municipios, conforme a una fórmula basada en la población de cada municipio, el cual resultó en la distribución señalada anteriormente. Dichos fondos son asistencia de emergencia para los municipios, para ser utilizados en asuntos relacionados a la misma. Por consiguiente, los incentivos presentados en la RCC 640 pueden ser ofrecidos directamente por los municipios utilizando la ayuda (\$100,050,000) que el Gobierno Central ya otorgó a todos y cada uno de los 78 municipios conforme a la RC 23-2020.

Destacamos el fin loable que persigue esta medida. Ciertamente, los funcionarios municipales de primera respuesta han jugado un rol importante durante la emergencia del COVID-19. Sin embargo, aunque reconocemos que el asunto presentado representa un esfuerzo loable y legítimo por parte de la Legislatura de Puerto Rico, nos vemos imposibilitados de firmar la Resolución Conjunta de la Cámara 640, a raíz de todo lo discutido anteriormente.

A pesar de lo antes expuesto, deseamos reiterar que nuestra administración se encuentra en una constante búsqueda de soluciones para poder aminorar los gastos y pérdidas económicas que han sufrido nuestros municipios a raíz de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19.”

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C. 645,

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 645, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Salud, a realizar servicios de cernimiento compulsorios del virus COVID-19 en todos los aeropuertos de Puerto Rico; ordenar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, en colaboración con el Departamento de Salud, a poner en vigor un plan de cuarentena compulsoria de catorce (14) días que aplicará a toda persona que llegue a Puerto Rico por los aeropuertos; establecer excepciones, facultad de implantación, de multa; revisión judicial; y para otros fines relacionados.”

Hemos tenido la oportunidad de analizar la medida de referencia cuidadosa y detenidamente. Sin duda, se trata de una iniciativa con un fin loable que busca atender la crisis ocasionada por el COVID-19. De hecho, el Gobierno ha apoyado e implementado vehementemente las iniciativas que propone este proyecto. Sin embargo, existen consideraciones fiscales que nos impiden firmar la medida. A continuación, esbozamos los fundamentos.

En esencia, la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 645 ordena a la Guardia Nacional, en colaboración con el Departamento de Salud, a realizar servicios de cernimiento compulsorios del COVID-19 a todos los pasajeros que lleguen al aeropuerto Luis Muñoz Marín, los cuales incluirán: 1) tomar la temperatura a todos los pasajeros por medio del Sistema de Alerta Temprana de Fiebre (SATF); 2) realizarle pruebas rápidas a todos los pasajeros. Además, ordena a la Guardia Nacional, en colaboración con el Departamento de Salud, a poner en vigor una cuarentena compulsoria de 14 días de todo pasajero que llegue a Puerto Rico por los aeropuertos, aunque no manifieste síntomas o fiebre. La medida faculta a la Guardia Nacional para que en conjunto con la Policía, expidan multas a las personas que violenten sus disposiciones.

Como es sabido, el 12 de marzo de 2020 se promulgó el Boletín Administrativo Número OE-2020-022 mediante el cual se activó la Unidad Médica de la Guardia Nacional con el propósito de prestar apoyo al Departamento de Salud y demás agencias vinculadas a atender la emergencia, incluyendo los servicios de cernimiento del COVID-19 en todos los aeropuertos de Puerto Rico a viajeros internacionales. En esa misma línea, el 30 de marzo de 2020 se promulgó el Boletín Administrativo Número OE-2020-030 mediante el cual se dispuso una cuarentena mandatoria de todo pasajero que llegue al aeropuerto internacional Luis Muñoz Marín² en vuelos procedentes de cualquier destino internacional o doméstico, conforme a las recomendaciones delineadas por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades del Departamento de Salud de Estados Unidos y la Organización Mundial de la Salud.

Posteriormente, con el propósito de seguir incrementando las medidas de seguridad en protección de nuestra ciudadanía, la Guardia Nacional solicitó una opinión legal a la Secretaria de Justicia sobre la legalidad de realizar pruebas compulsorias a los pasajeros que lleguen a P.R. El pasado 9 de abril de 2020 la Secretaria de Justicia publicó la Opinión Núm. OP-2020-01, referente a la Consulta Núm. OL-2020-02-09 en la cual concluyó que la toma de muestras de sangre de forma compulsoria, a pesar de ser un registro, se puede llevar a cabo conforme protocolos debidamente autorizados por el Secretario de Salud si dicha medida constituye un procedimiento aceptado por la comunidad científica para atajar la propagación del COVID-19 ante la pandemia que ha atacado a la población mundial. También concluyó que el Secretario de Salud puede delegar la función de tomar dichas pruebas a personal de la Guardia Nacional siempre que la implementación de dichas medidas se ejecute de conformidad con la reglamentación y procesos que establezca el Secretario de Salud para la toma y uso de dichas pruebas.

Esta Administración logró obtener una autorización de la Federal Aviation Administration para que todos los vuelos comerciales de aerolíneas de pasajeros aterricen en el aeropuerto Luis Muñoz Marín. De esta manera el esfuerzo de la Guardia Nacional se concentra en un solo punto de entrada para hacer más efectivo el monitoreo y cernimiento de pasajeros en protección a nuestra ciudadanía.

Consecuentemente, y de manera celeré, el Departamento de Salud adoptó el Procedimiento Operacional Estándar (SOP) que se titula: Cernimiento de Viajeros en los Aeropuertos: Emergencia en Salud Pública COVID-19. En dicho protocolo se establecen las instrucciones a seguir respecto a los viajeros evaluados, dependiendo del estado de salud de estos. Claramente, y siguiendo las recomendaciones legales de la Opinión de la Secretaria de Justicia, el protocolo establece las bases científicas en las cuales se sustenta para realizar las pruebas de cernimiento a todo pasajero que llegue a Puerto Rico, organizaciones de seguro de salud y por las aseguradoras de planes médicos durante los últimos seis (6) meses. En el cómputo de dicha cantidad promedio, habría que incluirles aquellos pagos correspondientes a las cubiertas de Medicare Advantage y Medicare Platinum.

La medida facultaría al Comisionado de Seguros a prorrogar mediante cartas normativas el término de la emisión de pagos ponderados por tres (3) meses adicionales a lo que dispone la pieza legislativa en discusión.

A continuación, explicamos las razones de nuestro veto a lo que dispone la Resolución Conjunta de la Cámara 648.

Según nos informara el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, requerir a las organizaciones de seguros de salud y aseguradores de planes médicos en el sector privado que realicen pagos por noventa (90) días de adelantado de unos servicios futuros cuya prestación es incierta y por los que no se ha recibido el pago de prima correspondiente, pone en riesgo la estabilidad financiera de aseguradores y organizaciones de seguros de salud. Esto crearía una situación económica onerosa e incierta para dichos entes, además de que representaría un financiamiento de la industria de seguros de salud a las operaciones de las instituciones hospitalarias.

Al requerirle pagar noventa (90) días de adelanto por servicios que no han sido prestados ni por los cuales ha recibido prima alguna, generaría en un desfase entre la entrada de capital y las obligaciones de pago que un asegurador u organización de seguros de salud, de ordinario, incurre mensualmente. Ello unido a probables problemas de morosidad de pagos de prima y cancelaciones de pólizas ante las dificultades económicas de asegurados por pérdida de empleos o incapacidad para generar ingresos, representa un escenario de potencial riesgo de no recuperar lo pagado por adelantado.

Tampoco el mecanismo de nivelación que establece la medida provee las garantías necesarias de recobro de los pagos por adelantados que se realicen, ya que no se establece un proceso de reconciliación con los servicios que se provean. Es decir, podrían abrirse las puertas a pleitos judiciales cuestionándose la procedencia de lo pagado por adelantado y posibles señalamientos de prácticas fraudulentas de cobro de lo indebido, lo cual lejos de resolver la problemática existente crearía problemáticas de mayor escala.

Es importante señalar que, como medida para alentar el pago rápido de los servicios facturados por los hospitales, el 30 de marzo de 2020, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió la Carta Normativa Núm. CN-2020-272-D, mediante la cual se estableció un proceso expedito que implicaba una reducción de quince (15) días al término de treinta (30) días estatutariamente provisto a los aseguradores y organizaciones de seguros de salud para el procesamiento y pago de las reclamaciones presentadas por los hospitales y laboratorios. La referida Carta Normativa tenía como fin el facilitar la disponibilidad de recursos económicos necesarios para sufragar las operaciones de instituciones hospitalarias y laboratorios de una manera más rápida. Sin embargo, posterior a la emisión de dicha carta normativa, la propia Asociación de Hospitales de Puerto Rico le manifestó a la Oficina del Comisionado de Seguros que, por razones operacionales, la reducción en los términos provista no era viable para los hospitales, por lo cual le solicitaron dejar sin efecto la misma y así se hizo.

Por otro lado, el Congreso de los Estados Unidos ha legislado fuentes de fondos disponibles para subvencionar las operaciones de los hospitales y demás proveedores de servicios de salud por motivo de la pandemia del COVID-19. En ese sentido, la ley federal "Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act" contiene una amplia gama de disponibilidad de fondos, incluido una partida \$100 mil millones para subvencionar las operaciones de los hospitales en todos los Estados Unidos, incluyendo a Puerto Rico.

El Comisionado de Seguros de Puerto Rico nos ha reiterado el compromiso de que, en cumplimiento con su deber ministerial, no vacilará en fiscalizar de una manera rigurosa a los aseguradores y organizaciones de servicios de salud por el fiel cumplimiento con el pago de las reclamaciones por servicios prestados por parte de los hospitales y demás proveedores de servicios de salud en el sector privado. Según nos informara, para mantener un monitoreo continuo del pago de reclamaciones facturadas, ya su agencia inició y mantendrá durante todo el periodo de la actual emergencia por el COVID-19 una operación especial para velar y fiscalizar por que los pagos de reclamaciones facturadas por servicios prestados se realicen según los términos establecidos para ello de manera que los hospitales y demás proveedores de servicios de salud reciban el desembolso de sus prestaciones sin dilación.

Por todo lo anterior, aunque reconocemos que el asunto atendido representa un esfuerzo loable y legítimo por parte de la Legislatura de Puerto Rico, nos vemos imposibilitados de firmar la Resolución Conjunta de la Cámara 648.

A pesar de lo antes expuesto, deseamos reiterar que nuestra administración se encuentra en una constante búsqueda de soluciones para poder aminorar los gastos y pérdidas económicas que han sufrido los diversos sectores económicos de Puerto Rico a raíz de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19.”

De la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, una comunicación, impartiendo un veto expreso a la R. C. de la C 649,

“He impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta de la Cámara Número 649, la cual fue aprobada por la Asamblea Legislativa, y que se titula:

“Para ordenar a la Administración de Seguros de Salud (ASES), a autorizar y ordenar a las aseguradoras a realizar pagos ponderados a las Facilidades de Salud y a las Organizaciones de Servicios de Salud, por un término de noventa días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; facultar a la ASES a continuar, de ser necesario, con la emisión de pagos ponderados por tres meses adicionales; facultar a la ASES a establecer una acción de nivelación entre las facilidades y organizaciones de servicios de salud, bajo unos parámetros justos y razonables, para el procesamiento, consolidación y auditorías de las reclamaciones ocurridas; y para otros fines relacionados.”

Dicha medida tiene como fin ordenar a la Administración de Seguros de Salud (ASES), a autorizar y ordenar a las aseguradoras a realizar pagos ponderados a las Facilidades de Salud (según definidas en la *Ley Núm. 101 de 26 de Julio de 1965, según enmendada*) y a las Organizaciones de Servicios de Salud (según definidos en la *Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Organizaciones de Servicios de Salud"*) por un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de la misma.

Según la pieza legislativa que aquí se discute, el término "pagos ponderados" significa una cantidad equivalente al promedio del total de los pagos enviados por la Administración de Seguros de Salud (ASES) y desembolsados por las aseguradoras, durante los últimos seis (6) meses a las entidades debidamente cubiertas por la prestación de sus servicios a los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno - Plan Vital, sin tomar en consideración las reclamaciones procesadas y presentadas por dichas entidades durante el periodo autorizado a emitir dichos pagos por el termino de noventa (90) días antes indicado.

A continuación, explicamos las razones de nuestro veto a lo dispuesto en la Resolución Conjunta de la Cámara 649.

Según nos fuera informado por la propia Administración de Seguros de Salud (ASES), la emisión de "pagos ponderados" está prohibida por la reglamentación del "*Centers for Medicare & Medical Services*", en adelante CMS, según surge del *Código de Regulaciones Federales (42 CFR 447, et al.)* Sin embargo, de optarse por establecer un procedimiento de pago intermedio similar a lo que se propone en la medida en discusión, este hecho requeriría la evaluación y aprobación previa por parte del CMS. Este último exige que los proveedores de servicios de salud sometan sus reclamaciones para desembolso con la evidencia de que el servicio fue provisto y certificar que la información es veraz y precisa. En otras palabras, está prohibido el adelanto de pagos. Además de los impedimentos señalados, el lenguaje de la pieza legislativa en discusión resulta amplio. Este incluye inversiones y compra de materiales, que bien podrían haber sido comprados en exceso o de forma arbitraria. Lo mismo ocurre con el lenguaje adoptado para el repago. Los criterios de justicia y razonabilidad están abiertos a la interpretación y podrían socavar el sostenimiento de futuros servicios.

En otros aspectos, actualmente y en virtud de la emergencia decretada por el Gobierno Federal, la CMS tiene la facultad de crear un programa de subvenciones y/o préstamos que puedan, bajo ciertas circunstancias ser condonados, para asistir a proveedores y hospitales con fondos que no estén sujetos a evidencia de utilización. Enmarcado en ese esquema, la Administración de Seguros de Salud (ASES) solicitó una Exención bajo la *Sección 1135 de la Ley de Seguro Social* que le permita realizar las

siguientes acciones e iniciativas como parte de la respuesta ante la emergencia decretada por la pandemia del COVID-19:

1. Eximir a los hospitales participantes del Programa Medicaid del requisito de reembolso basado en evidencia de uso y permitir que se puedan conferir préstamos y/o subvenciones a estos.
2. Brindar alivio financiero inmediato a hospitales participantes de Medicaid al permitir que se usen los fondos asignados en el límite ampliado (expanded cap) de Medicaid o aquellos que habían sido previamente asignados para la subvención de iniciativas de sostenibilidad. De usarse estos últimos, no se verían afectadas las iniciativas comenzadas en la medida que, una vez culminado el periodo de emergencia, pueden ser solicitados nuevamente sin perjuicio.
3. Los fondos utilizados por virtud de esta exención serían pagados posteriormente a Medicaid a través de un proceso rutinario de reconciliación. Sin embargo, los préstamos podrían ser condonados si el Ejecutivo Principal de la Institución Hospitalaria certifica, bajo pena de perjurio, que los fondos fueron utilizados para:
 - a. Recontratar personal clínico, administrativo y/o operacional.
 - b. Adquirir Equipo Personal de Protección para el personal en mayor riesgo de contraer COVID 19.
 - c. Adquirir Equipo Médico Duradero como ventiladores, equipo para neumoterapias, kits para traqueotomía, monitores de signos vitales, medicamentos para el tratamiento específico de COVID 19, entre otros.
 - d. Crear los mecanismos de interoperabilidad e intercambio de data entre hospitales, y de los hospitales hacia el estrato primario, como son los centros 330, IPAs y CDTs. Los gastos incurridos en crear estas plataformas ya sean informáticas o análogas, serían deducibles de los fondos aportados al hospital.

Como puede observarse, las iniciativas sometidas a la evaluación del CMS persiguen los propósitos legislativos de la medida que aquí se discute sin poner en riesgo los fondos federales que se reciben de Medicaid y como parte del paquete económico relacionado al "*Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act*", mejor conocida como *CARES Act*. De igual forma, es importante señalar que estas propuestas son trabajadas en coordinación directa con la Oficina de Medicaid en Puerto Rico (bajo la jurisdicción del Departamento de Salud) y los oficiales correspondientes de CMS de forma que se cumpla con todos los requisitos federales.

Finalmente y no menos importante, debemos recordar que el Plan de Salud del Gobierno - Plan Vital se nutre de fondos estatales los cuales son pareados, de forma suplementaria, por fondos que provienen de programas creados por el Gobierno Federal. De aprobarse la medida legislativa en discusión, se estaría creando un mandato que tendría que ser financiado con fondos estatales. Esto significa que la Administración de Seguros de Salud (ASES) no podría hacer uso de las subvenciones federales bajo Medicaid para atender el asunto suplementariamente por lo que correspondería al estado financiar las iniciativas recogidas en la misma.

Por todo lo anterior, aunque reconocemos que el asunto atendido representa un esfuerzo loable y legítimo por parte de la Legislatura de Puerto Rico, entendemos que hay otras maneras de atenderlo en la Resolución Conjunta de la Cámara 649.

A pesar de lo antes expuesto, deseamos reiterar que nuestra Administración se encuentra en una constante búsqueda de soluciones para poder aminorar los gastos y pérdidas económicas que han sufrido

los diversos sectores económicos de Puerto Rico a raíz de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19.”

Del licenciado Alex J. López Echegaray, Asesor Legislativo de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, una comunicación, informando que la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Resolución Conjunta:

RES. CONJ. 29-2020.-

Aprobada el 21 de abril de 2020.-

(R. C. de la C. 657) “Para eximir de manera excepcional a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa, a la Rama Judicial y a los Municipios de Puerto Rico de las prohibiciones contenidas en el Artículo 12.001 de la Ley Núm. 78-2011, según enmendada, mejor conocida como "Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI", a partir del 15 de marzo de 2020 y mientras dure el estado de emergencia declarado por la OE-2020-020, a los fines permitir la difusión y publicación de anuncios de orientación a la ciudadanía sobre el Coronavirus (COVID-19), asuntos de salud y seguridad pública relacionados sin la autorización previa de la Comisión Estatal de Elecciones y sin la obligación de notificarle a la Comisión posteriormente sobre la disfunción o publicación del anuncio; establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se remueva del Calendario de Aprobación Final de hoy, la R. C. del S. 507 (veto expreso) y las R. C. de la C. 640 (veto expreso); 645 (veto expreso); 648 (veto expreso) y 649 (veto expreso).

Así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz y el Presidente de la Cámara de Representantes, honorable Carlos Méndez Núñez, han promulgado la Orden Administrativa Conjunta 20-20, para extender la vigencia de la Orden Administrativa conjunta 20-19, mediante la cual se decretó un estado de emergencia en el Senado de Puerto Rico, la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos.

De la licenciada Julie O. Gómez Gómez, Directora, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2020-0023, presentada por el senador Martínez Maldonado, y aprobada por el Senado el 27 de abril de 2020.

El senador Rivera Schatz ha radicado dos votos explicativos en torno al P. de la C. 2375 y la R. C de la C. 659.

Los senadores Rivera Schatz, Romero Lugo y Martínez Santiago han radicado un voto explicativo sobre la R. C. del S. 493.

El senador Dalmau Ramírez ha radicado dos votos explicativos en torno a los P. del S. 1565 y 1574.

Del señor Brad Dean, Principal Oficial Ejecutivo, Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., una comunicación, remitiendo el presupuesto para el año fiscal 2020-2021, en cumplimiento con el Artículo 3 de la Ley 17-2017.

De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), dos comunicaciones, presentando la objeción de la JSF a la aprobación de la R. C. del S. 508 y las R. C. de la C. 640, 648 y 649.

De la señora Natalie Jaresko, Directora Ejecutiva, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSF), una comunicación, presentando una solución al impacto a corto plazo (año fiscal 2020) de la derogación de la Ley 29-2019.

El senador Tirado Rivera formula la moción para que se le envíe copia de las comunicaciones de la licenciada Julie O. Gómez Gómez, Directora, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Corrección y Rehabilitación y del señor Brad Dean, Principal Oficial Ejecutivo, Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc.

Así se acuerda.

MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN EL ORDEN DE LOS ASUNTOS

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el P. del S. 1473, con su respectivo informe, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe del P. del S. 1572; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y de Salud de la consideración e informe del P. del S. 1577; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe del P. del S. 1578; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe del P. del S. 1580; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe de la R. C. del S. 500; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo de la consideración e informe de la R. C. del S. 525; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe de la R. C. del S. 532; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Hacienda de la consideración e informe de la R. C. del S. 534; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el P. de la C. 796, con su respectivo segundo informe, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

El senador Ríos Santiago formula la moción para que los Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1473, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1572, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1577, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y de Salud.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1578, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1580, que está debidamente impreso y el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 500, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 525, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 532, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 534, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. de la C. 796, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un segundo informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

Así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes informes:

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Zahireh I. Soto Velázquez, para Procuradora de Asuntos de la Familia; de la licenciada Sheila K. Santisteban Soto, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la señora Vivian López Lamas, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo educativo del Conservatorio, para un nuevo término; del licenciado Luis I. Navas de León, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y del Capitán Elmer L. Román González, para Secretario del Departamento de Estado.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se reciban dichos informes.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que los informes de la Comisión de Nombramientos de la licenciada Zahireh I. Soto Velázquez, para Procuradora de Asuntos de la Familia; de la licenciada Sheila K. Santisteban Soto, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la señora Vivian López Lamas, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo educativo del Conservatorio, para un nuevo término; del licenciado Luis I. Navas de León, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia y del Capitán Elmer L. Román González, para Secretario del Departamento de Estado, se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento y del Capitán Elmer L. Román González, para Secretario del Departamento de Estado.

El senador Dalmau Ramírez hace constar su voto en contra.

El senador Torres Torres hace constar el voto en contra de los senadores Tirado Rivera y Torres Torres.

El senador Vargas Vidot hace constar su voto en contra.

El senador Martínez Maldonado presenta el nombramiento.

Los senadores Berdiel Rivera, Cruz Santiago, Neumann Zayas, Martínez Santiago y Laureano Correa hacen expresiones.

El señor Presidente formula preguntas al senador Martínez Maldonado.

El senador Martínez Maldonado contesta.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba. El señor Presidente manifiesta que dicho nombramiento queda, desde este momento, confirmado y dispone que se comunique a la Gobernadora del Gobierno de Puerto Rico, según la disposición reglamentaria correspondiente.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que, conforme a la Regla 2.2 del Reglamento del Senado, se deje sin efecto la Regla 47.8 y se proceda a notificar inmediatamente a la Gobernadora sobre la confirmación de todos los nombramientos para el día de hoy.

Así se acuerda.

El señor Presidente hace expresiones.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento de la licenciada Zahireh I. Soto Velázquez, para Procuradora de Asuntos de la Familia.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba, por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que dicho nombramiento queda, desde este momento, confirmado y dispone que se comunique a la Gobernadora de Puerto Rico, inmediatamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento de la licenciada Sheila K. Santisteban Soto, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

El senador Tirado Rivera hace constar su voto a favor y hace expresiones.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba, por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que dicho nombramiento queda, desde este momento, confirmado y dispone que se comunique a la Gobernadora de Puerto Rico, inmediatamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento de la señora Vivian López Lamas, para Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de

Puerto Rico, en calidad de persona comprometida con el desarrollo educativo del Conservatorio, para un nuevo término.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba, por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que dicho nombramiento queda, desde este momento, confirmado y dispone que se comunique a la Gobernadora de Puerto Rico, inmediatamente.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del licenciado Luis I. Navas de León, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Sometido a votación el anterior nombramiento, el Senado lo aprueba, por unanimidad. El señor Presidente manifiesta que dicho nombramiento queda, desde este momento, confirmado y dispone que se comunique a la Gobernadora de Puerto Rico, inmediatamente.

El senador Tirado Rivera hace constar su voto a favor.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

Es llamado a presidir y ocupa la presidencia el Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1473.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago somete enmienda adicional en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Los senadores Cruz Santiago y Dalmau Ramírez hacen expresiones.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con la siguiente enmienda adicional a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En el Decrétase:

Página 3, línea 12: después de “Ley,” tachar “el”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1572.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1577.

El senador Villafañe Ramos hace expresiones.

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1578.

A moción del senador Martínez Santiago, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

El senador Villafañe Ramos hace expresiones.

El senador Villafañe Ramos somete enmiendas en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Vargas Vidot y Muñiz Cortés hacen expresiones.

El senador Muñiz Cortés somete enmienda en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Muñiz Cortés continúa con sus expresiones.

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas:

En el Decrétase:

Página 3, línea 19: eliminar “y el 4 de mayo” y sustituir por “hasta el 25 de mayo”

Página 3, línea 22: eliminar ‘remanentes’ y sustituir por “cualquier sobrante”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1580.

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba sin enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 500.

El senador Martínez Santiago somete enmienda en sala que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con la siguiente enmienda:

En el Resuélvase:

Página 4, línea 4: luego de “Rico.” añadir “Además, el Testimonio Abierto ante Notario, válidamente autorizado a tenor con las disposiciones de esta Resolución Conjunta y demás disposiciones legales aplicables, mantendrá su vigencia hasta tanto sea revocado por el testador.”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 525.

El senador Martínez Santiago somete enmiendas en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Vargas Vidot formula preguntas.

El senador Romero Lugo contesta.

El senador Vargas Vidot consume su turno de rectificación.

El senador Romero Lugo consume su turno de rectificación.

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

El senador Martínez Santiago somete enmienda en sala al título que será leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1: después del título insertar el siguiente texto

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de abril de 2020, la gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, firmó la Resolución Conjunta 26-2020. Ante el estado de emergencia declarado a nivel federal y local a consecuencia de la pandemia causada por el Coronavirus (COVID19), la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de los poderes que le confiere la Constitución de Puerto Rico en protección del bienestar de todos sus ciudadanos, entendió necesario aprobar dicha Resolución Conjunta para tomar medidas dirigidas a la protección de aquellas personas que se verán seriamente afectadas económicamente por las medidas rigurosas que se han tenido que implementar en atención de la pandemia a la que nos enfrentamos. En esencia, la Resolución Conjunta 26-2020 establece una moratoria voluntaria, a opción del cliente o deudor, sobre los pagos a préstamos personales, préstamos de auto, hipotecas y tarjetas de crédito correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020. Además, prohíbe a los referidos acreedores financieros, incluyendo cualquier institución financiera o bancaria, el cobro de recargos, penalidades y/o aumentos de tasas de interés o intereses adicionales a aquel cliente o deudor que se acogiese a la antes mencionada moratoria.

A pesar de las medidas efectivas tomadas por el Gobierno de Puerto Rico para reducir el impacto negativo del COVID-19 en la Isla, lo cierto es que todavía continúa en efecto medidas como el toque de queda y la prohibición de la mayoría de las actividades comerciales, al menos hasta el 25 de mayo de 2020, según el Boletín Administrativo Núm. OE-2020-038. Ante esa realidad, y el impacto que eso tendrá en los ingresos que genera una cantidad considerable de familias en Puerto Rico, resulta necesario

enmendar la Resolución Conjunta 26-2020, a los fines de extender las disposiciones relacionadas a la moratoria sobre los préstamos hipotecarios dos meses adicionales. Es decir, para los meses de julio y agosto de 2020.”

En el Resuélvase:

Página 3, línea 1: eliminar “decidir”

Página 3, línea 2: eliminar “de costumbre” y sustituir por “originalmente establecido”

Página 4, línea 8: eliminar “ya”

Página 4, línea 11: eliminar “dichos intereses hayan” y sustituir por “la tasa de interés aplicable haya”

Página 4, línea 12: eliminar “pactados” y sustituir por “pactado”

Página 4, línea 13: eliminar “lo pactado.” y sustituir por “dicha tasa”

Página 6, línea 12: después de “2017,” añadir “según enmendada”

Página 6, línea 14: después de “Puerto Rico” añadir “a esos efectos”

Página 6, línea 18: eliminar “periodos” y sustituir por “un periodo de hasta tres (3) meses”

Página 7, línea 4: luego de “Conjunta.” añadir “Cualquier extensión adicional a la anteriormente autorizada de los beneficios contemplados en esta Resolución Conjunta se realizará mediante la aprobación de una Resolución Conjunta a tal fin por parte de la Asamblea Legislativa.”

En el Título:

Página 1, línea 1: después de “enmendar” añadir “las Secciones 2, 4, 7, 11, 12, 14, 17 y añadir las Secciones 8A y 17A a”

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se reconsidere la R. C. del S. 500.

Así se acuerda.

A moción del senador Martínez Santiago, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 500, en su reconsideración.

El senador Ríos Santiago somete enmienda en sala que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

El senador Torres Torres plantea una Cuestión de Orden aclarando que la moción de reconsideración fue secundada.

El senador Ríos Santiago aclara que él secundó dicha moción.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Martínez Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con la siguiente enmienda:

En el Resuélvase:

Página 4, línea 4: luego de “Rico.” añadir “Además, el Testamento Abierto ante Notario, válidamente autorizado a tenor con las disposiciones de esta Resolución Conjunta y demás disposiciones legales aplicables, mantendrá su vigencia hasta tanto sea revocado por el testador.”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 532.

El senador Ríos Santiago somete enmiendas en sala que será leída por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de la enmienda.

Sometida a votación dicha enmiendas, el Senado la aprueba.

El senador Romero Lugo y la senadora Padilla Alvelo hacen expresiones.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con la siguiente enmienda:

En el Resuélvase:

Página 5, línea 11: después de “retiro.” insertar “Disponiéndose, que los exempleados retirados que sean contratados por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos no estarán sujetos a las limitaciones de jornada que establece la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada”

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 534.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba sin enmiendas.

La senadora Padilla Alvelo hace expresiones aclarando que las expresiones hechas eran dirigidas a la R. C. del S. 532.

El senador Ríos Santiago hace expresiones.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. de la C. 796 (segundo informe).

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago somete enmiendas adicionales en sala que serán leídas por el Oficial de Actas.

El Oficial de Actas procede con la lectura de las enmiendas.

Sometidas a votación dichas enmiendas, el Senado las aprueba.

El senador Vargas Vidot hace expresiones.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las siguientes enmiendas adicionales a las sugeridas en el entirillado electrónico:

En el Decrétase:

Página 4, línea 18: sustituir “el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 8, línea 3: sustituir “de la Comisión de Servicio Público” por “del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos”

Página 8, línea 16: sustituir “de la Comisión de Servicio” por “del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos”

Página 8, línea 17: eliminar “Público”

Página 9, línea 20: sustituir “el Consejo de Educación de Puerto Rico” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 14, línea 18: sustituir “el Consejo de Educación de” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 14, línea 19: eliminar “Puerto Rico”

Página 19, línea 3: sustituir “el Consejo General de” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 19, línea 4: eliminar “Educación de Puerto Rico”

Página 20, línea 4: sustituir “el Consejo General de Educación de Puerto Rico” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 22, línea 3: sustituir “el Consejo General de Educación de Puerto Rico” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 23, línea 10: sustituir “de la Comisión de Servicio Público” por “del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos”

Página 24, línea 6: eliminar “el”

Página 24, línea 7: sustituir “Consejo General de Educación de Puerto Rico” por “la Junta de Instituciones Postsecundarias”

Página 25, línea 17: sustituir “de la Comisión de Servicio Público” por “del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos”

Página 33, línea 7: sustituir “de la Comisión de Servicio” por “del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos,”

Página 33, línea 8: eliminar “Público,”

Página 35, línea 4: sustituir “cincuenta y cinco (55)” por “cuarenta y cinco (45)”

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

Así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente informe:

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1387, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se reciba dicho informe.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el P. del S. 1387, con su respectivo informe, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

Así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Cámara de Representantes el consentimiento para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 506, con el fin de reconsiderarla.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 506, con el fin de reconsiderarla.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se reciban dichas comunicaciones.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

Así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que, por conducto del Secretario del Senado, se le requiera a la Oficina de Administración de los Tribunales y al Departamento de Corrección y Rehabilitación, someter la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017.

Para lo cual, se solicita que los respectivos jefes de las dependencias que se detallan a continuación, remitan y certifiquen bajo juramento, la siguiente información en o antes del próximo lunes, 11 de mayo de 2020, a las 5:00 pm:

1. Oficina de Administración de los Tribunales: Estadísticas relacionadas a cuántos casos de personas que aún se encuentran cumpliendo una sentencia de reclusión fueron convictas por un veredicto de un jurado que no fue unánime.
2. Departamento de Corrección y Rehabilitación: Cantidad de confinados que se encuentran bajo la custodia del Departamento que fueron convictas por un veredicto de un jurado que no fue unánime.

Respetuosamente solicitamos que una vez se reciba la certificación solicitada en esta petición, la misma sea remitida a la oficina del Senador suscribiente.”

El senador Ríos Santiago formula la moción para que la petición del senador Rivera Schatz, se apruebe y siga el trámite correspondiente.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Así se acuerda.

MOCIONES

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el P. del S. 903, con su respectivo informe conjunto, se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 903, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto del P. del S. 1387, que está debidamente impreso y el cual viene acompañado de un informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se proceda a la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 903.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el P. del S. 1387.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

Así se acuerda.

Los senadores Vargas Vidot, Tirado Rivera, Martínez Santiago y Muñiz Cortés hacen expresiones.

El senador Muñiz Cortés expresa su intención de unirse como co-autor del P. del S. 1387.

La senadora Venegas Brown expresa su intención de unirse como co-autor del P. del S. 1387.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

Así se acuerda.

Debidamente considerado dicho Proyecto, el Senado lo aprueba con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

Así se acuerda.

LECTURA DE RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones conjuntas del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del senador Ríos Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 536

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 89-2018 a los fines de permitir la segregación de la Finca seis mil setecientos cuarenta y uno (6741), inscrita en el folio noventa y dos (92) del tomo noventa y cinco (95) de Naranjito, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas a favor de los fiduciarios del Fideicomiso La Familia, constituido por los fideicomitentes, Monserrate Rivera Flores y Aida Luz Nieves Matos y para otros fines legales.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 537

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para eximir a todas las cooperativas organizadas de conformidad con la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004” y la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002”, del cumplimiento de la celebración de asambleas anuales durante el año 2020; autorizar a COSSEC a adoptar y publicar a las cooperativas bajo su supervisión lo aquí dispuesto, mediante carta normativa o cualquier otro medio autorizado por Ley; autorizar a COSSEC a aprobar, según sea solicitado por una cooperativa, la realización de asambleas anuales mediante la utilización de mecanismos virtuales, tecnológicos o alternos que sean cónsonos con las directrices del Gobierno de Puerto Rico respecto al distanciamiento social, siempre y cuando se garanticen todos los derechos de sus socios miembros; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 538

Por el señor Pérez Rosa:

“Para extender hasta el 30 de junio la vigencia de los documentos gubernamentales requeridos por las agencias estatales y municipales para otorgar contratos, obtener servicios, y permisos o acceder algún derecho, que están debidamente radicados antes de la declaración de toque de queda o emergencia.”

(GOBIERNO)

R. C. del S. 539

Por los señores Correa Rivera y Ríos Santiago:

“Para ordenar a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado (AEELA) a procesar los préstamos de emergencia solicitados por sus socios durante el periodo de emergencia a consecuencia de la pandemia de COVID-19 sin que medie la certificación por la agencia, municipio o corporación para la cual trabaja el socio.

(BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

El senador Ríos Santiago solicita que se le permita al senador Bhatia Gautier hacer expresiones no controversiales.

Así se acuerda.

El senador Bhatia Gautier hace expresiones.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo de la consideración e informe de la R. C. del S. 539; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 539, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba sin enmiendas.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se deje sin efecto la Regla 22.2 del Reglamento del Senado.

Así se acuerda.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Así se acuerda.

MOCIONES

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se releve a la Comisión de Gobierno de la consideración e informe de la R. C. del S. 538; se descargue y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, de hoy.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se forme un Calendario de Lectura de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, es leído el texto de la R. C. del S. 538, que está debidamente impresa y la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida.

Así se acuerda.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba sin enmiendas.

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se reconsidere la R. C. del S. 538.

El senador Muñiz Cortés secunda dicha moción.

Debidamente secundada dicha moción, el Senado la aprueba.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se proceda a la reconsideración de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

Así se acuerda.

DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la R. C. del S. 538.

El senador Ríos Santiago somete enmienda en sala.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se apruebe la medida, según enmendada.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago somete enmienda en sala al título.

Sometida a votación dicha enmienda, el Senado la aprueba.

Debidamente considerada dicha Resolución Conjunta, el Senado la aprueba con las siguientes enmiendas:

En el Resuélvase:

Página 2, línea 1: después de “junio” insertar “del 2020”

En el Título:

Línea 1: después de “junio” insertar “del 2020”

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado se declara en receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del Presidente en Funciones el senador Neumann Zayas.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

A moción del senador Ríos Santiago, el Senado resuelve incluir en un Calendario de Aprobación Final, para ser considerado en este momento, los P. del S. 903; 1473; 1572; 1577; 1578; 1580; las R. C. del S. 500; 525; 532; 534; 538 y 539.

El senador Ríos Santiago hace expresiones.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, según dispuesto por la legislación aplicable.

Así se acuerda.

El señor Presidente pregunta si algún Senador habrá de abstenerse o emitirá un voto explicativo.

El senador Dalmau Ramírez informa que emitirá un voto explicativo en torno a los P. del S. 1572; 1580; de las R. C. del S. 500; 525; 532 y al P. del S. 1578.

El senador Vargas Vidot informa que emitirá un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 525.

El senador Romero Lugo solicita abstenerse en la votación en torno al P. del S. 1578, con voto explicativo.

Así se acuerda.

Los P. del S. 903; 1473; 1577 y las R. C. del S. 525; 532; 538 y 539, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Presidente en Funciones.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los P. del S. 1572; 1580 y la R. C. del S. 500, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Presidente en Funciones.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El P. del S. 1578, es sometido a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, José R. Nadal Power, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Presidente en Funciones.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel Romero Lugo.

Total 1

La R. C. del S. 534, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores presentes:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Presidente en Funciones.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Mociones.

Así se acuerda.

MOCIONES

El senador Rivera Schatz da lectura de la moción de felicitación a la senadora Padilla Alvelo, con motivo de su aniversario número cuarenta y siete (47) años y hace expresiones.

El Presidente en Funciones hace expresiones.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que la Moción Núm. 128, radicada en Secretaría luego de preparado el Orden de los Asuntos, se incluya en el Orden de los Asuntos de hoy.

Así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Moción Núm. 128

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a la esposa, hijos, padres y demás familiares, por el lamentable deceso del Sargento Elis Ángel Barreto Ortiz.”

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma, según lo establecido en la Regla 27.5 del Reglamento del Senado.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se excuse la ausencia de la senadora Peña Ramírez, de la sesión de hoy y al senador Pereira Castillo (Excusado -quien estuvo presente de los trabajos legislativos mas no al momento de la votación final).

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se excuse la ausencia del senador Pereira Castillo, de la sesión anterior.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado retome el Orden de los Asuntos en el turno de Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

Así se acuerda.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente informe:

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2308, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que se reciba dicho informe y se devuelva a Comisión.

Así se acuerda.

El senador Ríos Santiago formula la moción para que el Senado solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del lunes 4 hasta el lunes, 11 de mayo de 2020.

Así se acuerda.

A moción del senador Ríos Santiago, siendo las cinco y veintidós minutos de la tarde, el Senado se declara en receso hasta el próximo lunes, 11 de mayo de 2020 a las once de la mañana.

Manuel A. Torres Nieves
Secretario

Thomas Rivera Schatz
Presidente